

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 08-sept.-2022. A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la EPS acreditó el cumplimiento del fallo y así lo confirmó la accionante quien telefónicamente me manifestó que ya le entregaron los medicamentos de su hija. Sírvase proveer.

Angélica María García
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Incidente de Desacato - Tutela
Accionante: **ALEJANDRA ZAPATA ARIAS CC. N° 1.107.068.972**
Agenciada: **MARIA JOSÉ VELASCO ZAPATA T.I N° 1.113.680.349**
Accionado: Nueva EPS
Radicación: 76-520-31-03-002-2022-00073-00

En atención al informe de secretaría que antecede y como quiera que la Nueva EPS acreditó que ya le dieron cumplimiento al **fallo de tutela N° 041 del 28 de junio de 2022** con la autorización y entrega de **medicamento TACROLIMUS, BETAMETASONA Y VITAMINA C** a favor de la menor **MARÍA JOSÉ VELASCO ZAPATA** es por lo que resulta procedente, abstenerse de hacer efectivas las sanciones impuestas por este recinto judicial en contra de la Dra. **SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA** Directora Zonal Palmira y Dr. **ALBERTO HERNÁN GUERRERO JACOME** Superior Inmediato de la directora zonal de la Nueva EPS y por lo tanto se decretará la cesación de las sanciones impuestas y se ordenará el archivo de las diligencias.

Cabe aclararle a la parte accionada que no se alcanzaron a librar los oficios de arresto, por eso no procede su cancelación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de hacer efectiva la **SANCIÓN IMPUESTA POR DESACATO** AL Dr. **ALBERTO HERNÁN GUERRERO JACOME** como nuevo funcionario encargado obrando en calidad de Superior Inmediato de la directora zonal doctora **SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA** de la Nueva EPS.

SEGUNDO: DAR POR TERMINADA la presente actuación incidental, conforme las razones expuestas.

TERCERO: ARCHÍVESE este expediente una vez ejecutoriado este auto, siendo pertinente precisar que no se alcanzaron a librar los oficios con orden de arresto.

CUARTO: NOTIFÍQUESE este auto en la forma más expedita.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

AMG

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff45af7b23d50a2e840e650a13c67eaa4d1af95c6ec852579184fc3c2bf3d13e**

Documento generado en 08/09/2022 12:35:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>